

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA EMPRESA INGECOMIN
CONSTRUCCIÓN SpA.**

3133

DECRETO EXENTO _____/2013

RECOLETA, 30 OCT. 2013

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 4491, de fecha 22 de noviembre de 2012, que adjudica la propuesta pública denominada "REMODELACIÓN PARCIAL RECINTO EX ESCUELA JUAN VERDAGUER PLANAS", a la empresa INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA.
2. El Decreto Exento Nº 128, de fecha 28 de enero de 2013, que aprueba el contrato de ejecución de obras celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA, con fecha 05 de diciembre de 2012.
3. El ORD. Nº 00/672/2013, de fecha 3 de octubre de 2013, en el cual el Director de Obras (s), adjunta Informe de Alejandra Saavedra Bermont, Ingeniero Constructor, dependiente del Departamento de Construcción, en el mencionado informe, se establece un desarrollo cronológico de la ejecución del contrato, indicando circunstancias que deben ser regularizadas.
4. El texto que modifica el contrato de ejecución de obras denominado "REMODELACIÓN PARCIAL RECINTO EX ESCUELA JUAN VERDAGUER PLANAS", de fecha 15 de octubre de 2013.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 2475, de fecha 13 de agosto de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato denominado “REMDELACIÓN PARCIAL RECINTO EX ESCUELA JUAN VERDAGUER PLANAS”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa constructora INGECOMIN CONTRUCCIÓN SpA, en el sentido de aumentar el plazo de la ejecución de las obras y la modificación de las partidas objeto del contrato.
2. **EL MONTO** contratado originalmente, ascendía a la suma total de \$19.633.423.- (diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos) IVA incluido, debido a la modificación de partidas, el monto del contrato disminuye a la suma total de \$17.970.893.- (diecisiete millones novecientos setenta mil ochocientos noventa y tres pesos) IVA incluido.
3. **EL PLAZO** de la presente modificación rige desde la fecha del contrato original, pasando desde ese momento a formar parte integrante del mismo;
4. **IMPÚTESE** el costo del aumento del contrato al Ítem N° 215.31.02.004.054, Centro de Costo N° 1-05.03.54.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCHS/JCZV



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
"REMODELACIÓN PARCIAL RECINTO EX ESCUELA JUAN VERDAGUER PLANAS"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

E

INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA

En Recoleta, a 15 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, Sexto Piso, de la comuna de Recoleta, por una parte, y por la otra, la empresa **INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA**, RUT N° 76.123.373-4, representada por don **NICOLAS ANDRES ESPINOZA MOLINA**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 15.316.709-5, con domicilio en Ciencias N° 8585, comuna de La Cisterna, todos los comparecientes mayores de edad quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES; El Decreto Exento N° 4491, de fecha 22 de noviembre de 2012, que adjudica la propuesta pública denominada "REMODELACIÓN PARCIAL RECINTO EX ESCUELA JUAN VERDAGUER PLANAS", a la empresa **INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA**.

El Decreto Exento N° 128, de fecha 28 de enero de 2013, que aprueba el contrato de ejecución de obras celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y don Cristián Alfredo Lagos Oñate, con fecha 05 de diciembre de 2012.

El ORD. N° 00/672/2013, de fecha 3 de octubre de 2013, en el cual el Director de Obras (s), adjunta Informe de Alejandra Saavedra Bermont, Ingeniero Constructor, dependiente del Departamento de Construcción, en el mencionado informe, se establece un desarrollo cronológico de la ejecución del contrato, indicando circunstancias que deben ser regularizadas.

SEGUNDO: OBJETO; Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, y según lo dispuesto en el Punto XI.2 de las Bases Administrativas cuyo título se denomina: "DISMINUCION Y AUMENTOS DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION", y en la cláusula Octavo del contrato, suscrito entre las partes, con fecha 5 de diciembre de 2012. Se hace presente por la partes, que el desarrollo financiero del contrato, se establece en el documento denominado "RESUMEN FINANCIERO DE OBRA", el cual es conocido por las partes, las que le asignan la calidad de anexo del presente, para todos los efectos legales.

De acuerdo a lo anterior, se debe indicar que respecto de las Partidas originales del contrato, que corresponde disminuir, asciende a la suma de \$4.694.918.- (Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho pesos).



También, con el objeto de regularizar la ejecución del contrato, cabe consignar que respecto de las aumento de partidas, asciende a la suma de \$3.510.948.- (Tres millones quinientos diez mil novecientos cuarenta y ocho pesos).

Finalmente, se determina por las partes que el monto del pago final del contrato asciende a la suma de \$13.062.537.- (trece millones sesenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos).

TERCERO: RETROACTIVIDAD; Las partes entienden que la presente modificación rige desde la fecha del contrato original, pasando desde ese momento a formar parte integrante del mismo.

CUARTO: VIGENCIA; Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

QUINTO: COMPETENCIA; Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO; Para la validez del presente instrumento, las partes declaran que, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS; La presente modificación de contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando 5 (cinco) en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y 1 (uno) en poder de la empresa **INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA.**

OCTAVO: PERSONERÍA; La personería de don **ENRIQUE TAPIA PADILLA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento Nº 2475, que delegó facultades en el Administrador Municipal para firmar por orden del Alcalde, de fecha 13 de agosto de 2013.

NICOLAS ANDRES ESPINOZA MOLINA
INGECOMIN CONSTRUCCIÓN SpA



ENRIQUE TAPIA PADILLA
POR ORDEN DEL ALCALDE

JPCHS/JCZV

